

ORDENANZA N°: 7092/24.-

Ramallo, 27 de diciembre de 2024

VISTO:

La necesidad de puesta en valor del "PASEO DE LA ESTACIÓN" de la ciudad de Villa Ramallo como así también de las zonas aledañas; y

CONSIDERANDO:

Que la recuperación de espacios públicos ha permitido que éstos adquieran hoy una nueva centralidad recreativa y cultural;

Que durante todo el año, existe una gran concurrencia de vecinos y turistas en dicha zona todos los días de la semana;

Que son muchos los niños, jóvenes y adultos que utilizan este espacio para uso recreativo, deportivo y cultural;

Que al día de la fecha no existen baños públicos en el Paseo de la Estación de Villa Ramallo;

Que se deben garantizar baños públicos con los estándares de disponibilidad, accesibilidad, calidad y seguridad;

Que es sabido que una ciudad sostenible, verde, amigable y saludable es aquella que proporciona instalaciones seguras y limpias a todas las necesidades de los ciudadanos;

Que el Estado Municipal debe asumir que se trata de un lugar privilegiado en nuestro partido de Ramallo;

Que es de notorio conocimiento que los espacios públicos bien regulados juegan un papel importante en el apoyo a ciudades habitables y pueden ofrecer enormes beneficios, no solo atendiendo las necesidades funcionales del día a día, sino también formando parte de la identidad de nuestra ciudad;

Que se procura con este proyecto la consolidación del buen uso y disfrute de dicho espacio público en toda su totalidad;

Que es necesario brindar las herramientas necesarias al Departamento Ejecutivo para realizar planes integrales de puestas en valor;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USOS DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un plan integral de ----- puesta en valor urbanística del "Paseo de la Estación" según ORDENANZA 6635/22 y de toda la zona comprendida en la circunvalación del boulevard Bonfiglio de la ciudad de Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Dicho plan integral deberá ser llevado a cabo por la Secretaría de Obras y ----- Servicios Públicos con el apoyo de las otras áreas técnicas y/o proveedores que así sean necesarios, teniendo como puntos esenciales los que se enumeran a continuación:

- Reparación de las calles, rampas de acceso y cruce peatonales de las vías del tren en toda la zona comprendida.
- Señalización de las dársenas de estacionamiento existentes.
- Reacondicionamiento de los cercos perimetrales sobre las vías del tren.
- Limpieza y mantenimiento de malezas y de los espacios verdes.



"1864 - 2024 - Centésimo Sexagésimo Aniversario del
Nacimiento de Ramallo"

- Analizar la instalación de baños públicos ubicados en las dependencias municipales que se hallen dentro del espacio comprendido. Los mismos deberán estar abiertos toda la semana y contar con personal encargado de higienizar las instalaciones.
- Puesta en valor, iluminación y reacondicionamiento necesario de los monumentos que se encuentran en dicho paseo, a saber:
Busto del Gral. José de San Martín;
Estatua del presidente Raúl Ricardo Alfonsín;
Piezas del Museo Municipal Agropecuario (Ord. 3782/09);
Monumento Homenaje a al personal técnico y logístico que participó en el Conflicto del Atlántico Sur;
Imagen de "Rolo" Mete;
Monumento a los pioneros de la educación técnica.
- Realización de estudio de viabilidad técnico para reparación de la fuente de agua ubicada en la plazuela "General San Martín".
- Colocación y/o acondicionamiento de las cámaras de seguridad que se hallen en dicha zona.
- Reparación y/o colocación de cestos de residuos.
- Instalación de bebederos en lugares estratégicos para el uso de los mismos.
- Colocación de nuevos juegos saludables e inclusivos para niñas y niños.
- Tareas de demarcación y pintura del playón deportivo como así también el reacondicionamiento de canchas deportivas, gradas y estructuras de la plaza saludable.
- Reconstrucción del paseo saludable y anfiteatro ubicado en el monte de eucaliptos.
- Toda otra acción o aspecto que se considere necesario a los fines de embellecer dicha zona y mejora su funcionalidad urbanística.

ARTÍCULO 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las medidas pertinentes a los fines de concretar la explotación comercial, cultural y/o recreativa por cuenta propio o por intermedio de concesionarios de los galpones ferroviarios que al día de la fecha se encuentren actualmente sin un fin destinado.

ARTÍCULO 4º) Los gastos que demande lo normado en la presente ordenanza serán afectados del Fondo Municipal de Obras y Servicios Públicos como así también de otros fondos específicos que estén previstos en el presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2024.


CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE